



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 8
RM 732/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 732/11

Sucre, 30 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante CITE CONTAB N° 188/11 de 06 de septiembre de 2011, en fecha 9 de septiembre de 2011 ingresa al Pleno del Ente Deliberante el REGISTRO INTERNO N° 1354 referente al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento gestión 2012 del Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración y posterior aprobación en aplicación del Artículo 12.- numeral 23. de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Artículo 12.- numeral 23. de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo, la Planilla Presupuestaria para la Remuneración de los Concejales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, **de acuerdo con el Grado de Responsabilidad y Naturaleza del Cargo**; Así como la Escala de Viáticos y Gastos de Representación del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su consolidación en el Presupuesto Municipal.

Que, mediante CITE CONTAB N° 188/11 de 06 de septiembre de 2011, el Lic. Julio Cruz Castro OFICIAL MAYOR y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas ENCARGADO DE CONTABILIDAD del Concejo Municipal, previo cumplimiento de procedimientos Administrativos y recepción de los correspondientes Formularios (SPO) N° 04, 05, 06 y 07 del Sistema de Programación de Operaciones elaborados por las diferentes Unidades y COMISIONES dependientes del Concejo Municipal de Sucre, con información y documentación de cada una de las Unidades Administrativas y en base a la información en "SIGMA" sobre la Ejecución del Presupuesto de Gasto Corriente del Concejo Municipal gestión 2011, se procedió a la Elaboración del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la gestión 2012 en aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2012 y aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que en Sesión Ordinaria N° 42/2011 de 9 de septiembre de 2011 del Pleno del Concejo Municipal determinó remitir el Presupuesto del H. Concejo Municipal Gestión 2012 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal para su correspondiente análisis y consideración.

Que, de la revisión de los documentos y propuesta del POA y Presupuesto del CONCEJO MUNICIPAL GESTION 2012 presentados por el Lic. Julio Cruz Castro Oficial Mayor y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal, se puede establecer que no presentaron documentación referente a la Estructura Orgánica, Planilla Presupuestaria Actualizada, Escala Salarial sobre la Remuneración de los Concejales y Administración del Concejo Municipal y la Escala de Viáticos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que según REGISTRO INTERNO N° 1397 de fecha 15 de septiembre de 2011 ingresa al Pleno del Concejo Municipal el Informe N° 008 sobre la Programación Presupuestaria de Gastos de Funcionamiento de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL por un importe total de Bs. 4.000.000.- (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal y CONSOLIDADOS en el POA y Presupuesto Institucional gestión 2012 del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal en Sesión Ordinaria N° 71 de 20 de septiembre de 2011 tomó conocimiento de la PROPUESTA e Informe N° 008 sobre la Programación Presupuestaria de Gastos de Funcionamiento de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL por un importe total de Bs. 4.000.000.- (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 8
RM 732:11

Que, según CITE CONTAB. N° 199/11 de 19 de septiembre de 2011 el Lic. Julio Cruz Castro Oficial Mayor y Lic. Antonio Sansetenea Cabezas Encargado de Contabilidad del Concejo Municipal con REGISTRO INTERNO N° 1423 de fecha 19 de septiembre de 2011 presentan al Abog. Germán Gutiérrez Gantier PRESIDENTE a.i DEL CONCEJO MUNICIPAL el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal de Sucre correspondiente a la gestión 2012 con un techo presupuestario de Bs.12.812.051.- (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), una vez subsanadas y complementadas las observaciones planteadas por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, adjuntando documentación sobre la Estructura Orgánica, Planilla Presupuestaria y Escala Salarial sobre la Remuneración de los Concejales y Administración del Concejo Municipal.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal en Sesión Ordinaria N° 71 de 20 de septiembre de 2011 tomó conocimiento de la PROPUESTA sobre la Programación Presupuestaria de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal incorporando el Presupuesto de gastos de Funcionamiento de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, mismos que deben ser incorporados en el Presupuesto del Honorable Concejo Municipal.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que con REGISTRO INTERNO N° 1440 de fecha 21 de septiembre de 2011 ingresó al Pleno del Concejo Municipal el INFORME LEGAL N° 0100/11 de 21 de septiembre de 2011 elaborado por el Abog. Merardo Vargas C. ASESOR GENERAL DEL PLENO DEL CONCEJO con Vo Bo del Abog. Germán Gutiérrez Gantier PRESIDENTE a.i DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en dicho informe establecen que emergentes del Seminario Taller "ANÁLISIS Y DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SUCRE", realizado el 08 de septiembre de 2011 (Casa de Campo Siete Cascadas-Ckatalla), del Distrito Municipal N° 6, se hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal que dentro de las competencias y conclusiones de las diferentes MESAS DE TRABAJO, en razón de las competencias establecidas, se determinó que la DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION actualmente dependiente del Ejecutivo Municipal, pase a depender de la Estructura Orgánica y Administración del H. Concejo Municipal, por la naturaleza de sus funciones.

Que, de la revisión de antecedentes se puede establecer que en SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, DEL DIA MIERCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011 en S.O. N° 46/11 21-09-11 se puso en CONSIDERACION el INFORME LEGAL 0100/11, (REG. 1440) DE: ASESOR DEL PLENO: ASUNTO INFORME SOBRE PONENCIAS Y CONCLUSIONES ASUMIDAS EN EL SEMINARIO DE KATALLA D-6 DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, ACTUALMENTE DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PASE A DEPENDER DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL H.C.M. POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES y que luego de las consideraciones realizadas al Informe del Asesor del Pleno del Concejo Municipal, se APROBÓ por Unanimidad de los Concejales: Susy Barrios Quiroz, Arminda Herrera Gonzales, Vladimir Paca Lezano, José Santos Romero, Marleni Rosales Valverde, Lourdes Millares Ríos y Norma Rojas.

Que de la revisión de la Planilla Presupuestaria presentados en el POA y Presupuesto Institucional del Gobierno Municipal de Sucre de la gestión 2012 se establece que la Dirección de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción cuenta con los CARGOS PUBLICOS de: Director de Transparencia, Profesional Auditor, Profesional Abogado, Profesional Ingeniero y Secretaria de la Dirección de Transparencia con un TECHO PRESUPUESTARIO de Bs. 414.903.- (Cuatrocientos catorce mil novecientos tres 00/100 Bolivianos) para los cinco (5) Cargos comprendidos en la ESCALA SALARIAL de la gestión 2012.

Que, efectuada una valoración de la propuesta del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal gestión 2012 así como del INFORME LEGAL 0100/11, (REG. 1440) DE: ASESOR DEL PLENO: ASUNTO INFORME SOBRE PONENCIAS Y CONCLUSIONES ASUMIDAS EN EL SEMINARIO DE KATALLA D-6 DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION, ACTUALMENTE DEPENDIENTE DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, PASE A DEPENDER DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL H.C.M. POR LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES, la misma que es APROBADO por Unanimidad de los Concejales PARA QUE LA DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION sea incorporada en la ESTRUCTURA ORGANICA del H. Concejo Municipal de Sucre.

Que, el Artículo 37 (GASTOS DE REPRESENTACION) de la Ley N° 062 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2011 de 28 de noviembre de 2010 establece entre otros: así como Alcaldes y Presidentes de Concejos Municipales, al igual que Presidentes y Directores Ejecutivos de Instituciones y Empresas Públicas; podrán acceder a GASTOS DE REPRESENTACION sólo cuando viajen al exterior, para el efecto percibirán el veinticinco por ciento (25%) sobre el total de Viáticos que les correspondiere, que será ejecutado según la capacidad económica Institucional.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 8
RM 732/11

Que, el Artículo 11° (Nivel de Remuneración del Personal Eventual) del Decreto supremo N° 772 de 19 de enero de 2011 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 062 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2011 establece: La definición de las Remuneraciones del Personal Eventual, debe estar establecida en función a la ESCALA SALARIAL, para lo cual, las unidades Administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad jurídica y Autorizada por la MAE de la entidad.

Que, el Artículo 12° (Contratación de Consultorías) del Decreto supremo N° 772 de 19 de enero de 2011 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 062 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2011 establece: La definición de las Remuneraciones de los Consultores de Línea, debe estar establecida en función a la ESCALA SALARIAL, para lo cual, las unidades Administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad jurídica y Autorizada por la MAE de la entidad.

Que, la Programación Presupuestaria de gastos de funcionamiento gestión 2012 del Concejo Municipal, fue elaborado en aplicación de las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operación Anual y Formulación Presupuestaria Municipal gestión 2012, desagregado por Partidas de Gasto, en función al Sistema de Programación de Operaciones (SPO) de las diferentes Comisiones y Unidades Administrativas dependientes del Concejo Municipal y en base a las metas y objetivos definidos para la gestión 2012.

Que, la Propuesta del Presupuesto de Gastos Programado para la gestión 2012 del Concejo Municipal, asciende a la suma total de Bs.12.812.051.- (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MILCINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS) desagregado por grupo de gastos, bajo el siguiente detalle:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO 2010 EN BS.
10000	SERVICIOS PERSONALES	8.494.939,50.-
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	3.086.630,50.-
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.013.481,00.-
40000	ACTIVOS REALES	190.000,00.-
60000	SERV. DEUDA PUB. DISM. PASIVOS	25.000,00.-
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	2.000,00.-
	TOTAL	12.812.051,00.-

Que, la propuesta de la Programación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Concejo Municipal para la gestión 2012, se encuentra Desagregado en estricta aplicación del Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2012, bajo el siguiente detalle descriptivo:

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL GESTION 2012

(Expresado en

Bolivianos)

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	REC_PROP 20/210	COP.-TRIBUT 41/113	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES (CONCEJALES)	471.271,00	8.023.668,50	8.494.939,50
11400	Aguinaldos		795.549,00	795.549,00
11220	Antigüedad		62.362,50	62.362,50
11600	Asignaciones Familiares		108.075,00	108.075,00
11700	Sueldos		4.015.512,00	4.015.512,00
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)		601.288,00	601.288,00
13120	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)		102.809,00	102.809,00
13200	Aporte Patronal para Vivienda		120.252,00	120.252,00
15100	Incremento salarial		321.241,00	321.241,00
11940	Suplencias		36.444,00	36.444,00
12100	Personal eventual		1.639.740,00	1.639.740,00
13131	Aporte solidario		180.396,00	180.396,00
11930	Bono Incentivo	471.271,00	0,00	471.271,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 8
RM 732/11

11920	Vacaciones no usadas		40.000,00	40.000,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	298.248,00	2.788.382,50	3.086.630,50
211	COMUNICACIONES	0,00	2.000,00	2.000,00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	0,00	140.000,00	140.000,00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	0,00	12.000,00	12.000,00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0,00	150.000,00	150.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	0,00	100.000,00	100.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0,00	230.000,00	230.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	0,00	150.000,00	150.000,00
225	SEGUROS	0,00	60.000,00	60.000,00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	0,00	30.000,00	30.000,00
231	ALQUILER DE EDIFICIOS	0,00	70.000,00	70.000,00
234	OTROS ALQUILERES	0,00	6.000,00	6.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	0,00	5.000,00	5.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	0,00	13.000,00	13.000,00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	0,00	125.000,00	125.000,00
25220	CONSULTORES EN LINEA	0,00	750.000,00	750.000,00
253	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0,00	6.200,00	6.200,00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	0,00	10.000,00	10.000,00
255	PUBLICIDAD	0,00	629.645,50	629.645,50
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	0,00	250.000,00	250.000,00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	19.022,00	20.978,00	40.000,00
259	SERVICIOS MANUALES	0,00	11.000,00	11.000,00
262	GASTOS JUDICIALES	0,00	3.000,00	3.000,00
263	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0,00	2.000,00	2.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	271,00	12.559,00	12.830,00
26930	PAGOS POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTIAS	70.000,00	0,00	70.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	208.955,00	0,00	208.955,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.013.481,00	0,00	1.013.481,00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	89.400,00	0,00	89.400,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	220.000,00	0,00	220.000,00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	3.000,00	0,00	3.000,00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	100.000,00	0,00	100.000,00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	100.000,00	0,00	100.000,00
323	LIBROS Y REVISTAS	12.000,00	0,00	12.000,00
325	PERIODICOS	17.000,00	0,00	17.000,00
332	CONFECCIONES TEXTILES	9.000,00	0,00	9.000,00
333	PRENDAS DE VESTIR	4.000,00	0,00	4.000,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	83.400,00	0,00	83.400,00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	6.000,00	0,00	6.000,00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	25.000,00	0,00	25.000,00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	22.000,00	0,00	22.000,00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	17.000,00	0,00	17.000,00
346	PRODUCTOS METALICOS	4.000,00	0,00	4.000,00
348	HERRAMIENTAS MENORES	5.000,00	0,00	5.000,00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	9.000,00	0,00	9.000,00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	5.500,00	0,00	5.500,00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	150.000,00	0,00	150.000,00
396	UTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITAC	15.000,00	0,00	15.000,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 8
RM 732/11

397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20.000,00	0,00	20.000,00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.000,00	0,00	22.000,00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	75.181,00	0,00	75.181,00
40000	ACTIVOS FIJOS	190.000,00	0,00	190.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	50.000,00	0,00	50.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	80.000,00	0,00	80.000,00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	40.000,00	0,00	40.000,00
436	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20.000,00	0,00	20.000,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	25.000,00	0,00	25.000,00
682	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	25.000,00	0,00	25.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	2.000,00	0,00	2.000,00
854	MULTAS	2.000,00	0,00	2.000,00
TOTALES		2.000.000,00	10.812.051,00	12.812.051,00

Que, el Artículo 12.- (Concejo Municipal) numeral 23. de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo, la Planilla Presupuestaria para la Remuneración de los Concejales, Alcalde Municipal y Administración Municipal, **de acuerdo con el Grado de Responsabilidad y Naturaleza del Cargo**; Así como la Escala de Viáticos y Gastos de Representación del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal, en función con lo establecido en la presente Ley y con la capacidad económica del Municipio, para su **CONSOLIDACION** en el Presupuesto Municipal.

Que, el Artículo 57° (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades establece: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales, Agentes Municipales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el Artículo 12 (Concejo Municipal) numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades establece: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Programado para la gestión 2012 del Concejo Municipal de Sucre, que asciende a un importe Total de Bs.12.812.051.- (**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS**), ESCALA SALARIAL, Planilla Presupuestaria y ESTRUCTURA ORGANICA del Ejecutivo Municipal y H. Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre en aplicación del Artículo 12º (Concejo Municipal) numeral 23 de la Ley 2028 de Municipalidades, que establece: "Aprobar mediante Resolución Interna el Presupuesto del Concejo", según detalle Desagregado por objeto del gasto:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 8
RM 732/11

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL GESTION 2012 (Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	REC_PROP 20/210	COP.- TRIBUT 41/113	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES (CONCEJALES)	471.271,00	8.023.668,50	8.494.939,50
11400	Aguinaldos		795.549,00	795.549,00
11220	Antigüedad		62.362,50	62.362,50
11600	Asignaciones Familiares		108.075,00	108.075,00
11700	Sueldos		4.015.512,00	4.015.512,00
13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)		601.288,00	601.288,00
13120	Régimen de Largo Plazo (Pensiones)		102.809,00	102.809,00
13200	Aporte Patronal para Vivienda		120.252,00	120.252,00
15100	Incremento salarial		321.241,00	321.241,00
11940	Suplencias		36.444,00	36.444,00
12100	Personal eventual		1.639.740,00	1.639.740,00
13131	Aporte solidario		180.396,00	180.396,00
11930	Bono Incentivo	471.271,00	0,00	471.271,00
11920	Vacaciones no usadas		40.000,00	40.000,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	298.248,00	2.788.382,50	3.086.630,50
211	COMUNICACIONES	0,00	2.000,00	2.000,00
214	SERVICIOS TELEFONICOS	0,00	140.000,00	140.000,00
216	SERVICIOS DE INTERNET Y OTROS	0,00	12.000,00	12.000,00
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0,00	150.000,00	150.000,00
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	0,00	100.000,00	100.000,00
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	0,00	230.000,00	230.000,00
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS	0,00	150.000,00	150.000,00
225	SEGUROS	0,00	60.000,00	60.000,00
226	TRANSPORTE DE PERSONAL	0,00	30.000,00	30.000,00
231	ALQUILER DE EDIFICIOS	0,00	70.000,00	70.000,00
234	OTROS ALQUILERES	0,00	6.000,00	6.000,00
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	0,00	5.000,00	5.000,00
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQ Y EQUIPO	0,00	13.000,00	13.000,00
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO	0,00	125.000,00	125.000,00
25220	CONSULTORES EN LINEA	0,00	750.000,00	750.000,00
253	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	0,00	6.200,00	6.200,00
254	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE	0,00	10.000,00	10.000,00
255	PUBLICIDAD	0,00	629.645,50	629.645,50
256	SERVICIOS DE IMPRENTA Y FOTOGRAFICOS	0,00	250.000,00	250.000,00
257	CAPACITACION DE PERSONAL	19.022,00	20.978,00	40.000,00
259	SERVICIOS MANUALES	0,00	11.000,00	11.000,00
262	GASTOS JUDICIALES	0,00	3.000,00	3.000,00
263	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	0,00	2.000,00	2.000,00
26910	GASTOS DE REPRESENTACION	271,00	12.559,00	12.830,00
26930	PAGOS POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTIAS	70.000,00	0,00	70.000,00
26990	OTROS SERVICIOS	208.955,00	0,00	208.955,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.013.481,00	0,00	1.013.481,00
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS	89.400,00	0,00	89.400,00
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	220.000,00	0,00	220.000,00
313	PRODUCTOS AGRICOLAS PECUARIOS Y FORESTALES	3.000,00	0,00	3.000,00
321	PAPEL DE ESCRITORIO	100.000,00	0,00	100.000,00
322	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS PAPEL Y CARTON	100.000,00	0,00	100.000,00
323	LIBROS Y REVISTAS	12.000,00	0,00	12.000,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 8
RM 732/11

325	PERIODICOS	17.000,00	0,00	17.000,00
332	CONFECCIONES TEXTILES	9.000,00	0,00	9.000,00
333	PRENDAS DE VESTIR	4.000,00	0,00	4.000,00
34110	COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y DERIVADOS	83.400,00	0,00	83.400,00
342	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	6.000,00	0,00	6.000,00
343	LLANTAS Y NEUMATICOS	25.000,00	0,00	25.000,00
344	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	22.000,00	0,00	22.000,00
345	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTI	17.000,00	0,00	17.000,00
346	PRODUCTOS METALICOS	4.000,00	0,00	4.000,00
348	HERRAMIENTAS MENORES	5.000,00	0,00	5.000,00
391	MATERIAL DE LIMPIEZA	9.000,00	0,00	9.000,00
393	UNTENSILLOS DE COCINA Y COMEDOR	5.500,00	0,00	5.500,00
395	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	150.000,00	0,00	150.000,00
396	UTILES EDUCACIONALES, CULTURALES Y DE CAPACITAC	15.000,00	0,00	15.000,00
397	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20.000,00	0,00	20.000,00
398	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	22.000,00	0,00	22.000,00
39990	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	75.181,00	0,00	75.181,00
40000	ACTIVOS FIJOS	190.000,00	0,00	190.000,00
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	50.000,00	0,00	50.000,00
43120	EQUIPO DE COMPUTACION	80.000,00	0,00	80.000,00
435	EQUIPO DE COMUNICACIONES	40.000,00	0,00	40.000,00
436	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20.000,00	0,00	20.000,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	25.000,00	0,00	25.000,00
682	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES	25.000,00	0,00	25.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	2.000,00	0,00	2.000,00
854	MULTAS	2.000,00	0,00	2.000,00
TOTALES		2.000.000,00	10.812.051,00	12.812.051,00

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en la Programación del Programa Operativo Anual y Presupuesto gestión 2012 del Gobierno Municipal de Sucre, al haber APROBADO EN EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SESION ORDINARIA N° 46 de 21 de septiembre de 2011 para que el Equipo Técnico de la DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION sea incorporada en el personal dependiente del H. Concejo Municipal de Sucre; por lo que a través de la Dirección de Planificación, Oficialía Mayor de Finanzas y Administración y Jefatura de Presupuestos dependientes del Ejecutivo Municipal, se tomen las acciones y previsiones presupuestarias para la inscripción de Recursos para el Equipo Técnico de la DIRECCION DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN por un importe total de Bs. Bs. 414.903.- (Cuatrocientos catorce mil novecientos tres 00/100 Bolivianos) para los cinco (5) Cargos: Director de Transparencia, Profesional Auditor, Profesional Abogado, Profesional Ingeniero y Secretaria de la Dirección de Transparencia comprendidos en la ESCALA SALARIAL de la gestión 2012; mismos que deben ser INCORPORADOS en la ESTRUCTURA ORGANICA y Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del H. Concejo Municipal gestión 2012.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre para que se dé cumplimiento al Artículo 11º (Nivel de Remuneración del Personal Eventual) y Artículo 12º (Contratación de Consultorías) del Decreto supremo N° 772 de 19 de enero de 2011 que Reglamenta la aplicación de la Ley N° 062 del Presupuesto General del Estado - Gestión 2011 que establece: las Remuneraciones del Personal Eventual y las Remuneraciones de los Consultores de Línea debe estar establecida en función a la ESCALA SALARIAL, para lo cual, las unidades Administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones.

Art.4º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que la asignación de recursos para el Presupuesto de Gasto Corriente gestión 2012 del Concejo Municipal, sea programado con Recursos de Coparticipación Tributaria Fte. 41 Org. Fin. 113 y Recursos Propios Municipales Fte. 20 Org. Fin. 210 desagregados en SIGMA.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre para que en la Ejecución del POA y Presupuesto Institucional gestión 2012, previo cumplimiento

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 8
RM 732/11

de procedimientos administrativos actualicen la ESCALA DE VIATICOS en aplicación del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios en base de la Nueva Escala Salarial aprobados para el Gobierno Municipal de Sucre en el Artículo 1° de la presente Resolución Autonómica Municipal.

Art.6°INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre para que la Asignación de Gastos de Representación en el POA y Presupuesto Institucional gestión 2012 sea programada y ejecutada en cumplimiento al Artículo 37° (Gastos de Representación) de la Ley N° 062 del Presupuesto General del Estado – Gestión 2011, con alcance al Presidente del Concejo Municipal por constituirse en la Máxima Autoridad del Cuerpo Colegiado y Gastos de Representación para el Alcalde y/o Alcaldesa Municipal por constituirse en la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, estos gastos deberán ser cargados en sus Presupuestos respectivos.

Art.7° En aplicación del numeral 23 Artículo 12 (Concejo Municipal) de la Ley 2028 de Municipalidades, **SE INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva **CONSOLIDAR** el Presupuesto Desagregado de Gastos gestión 2012 del Concejo Municipal, en el POA y Presupuesto Institucional gestión 2012 del Gobierno Municipal de Sucre y la Desagregación por Objeto del Gasto en SIGMA, debe ser efectuada en estricta aplicación del **Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto gestión 2012**, en función a los Techos Presupuestarios Aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución Autonómica Municipal.

Art.8°INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva y Directiva del Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, dar cumplimiento al Artículo 57° (Publicación de la Retribución) de la Ley 2028 de Municipalidades que establece: La Resolución que aprueba la retribución del Alcalde Municipal, Concejales y la que establezca los niveles salariales del personal jerárquico del Gobierno Municipal, deberán ser publicados por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación así como cualquier nueva Resolución posterior que las modifique.

Art.9°INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialía Mayor del Concejo, para que en forma permanente efectúen control y seguimiento a la Ejecución Presupuestaria de Gastos en base a informes y reportes en "SIGMA" presentados por el Encargado de Contabilidad del Concejo y que el Presupuesto Programado para la gestión 2012, sea ejecutado en ese periodo fiscal, en cumplimiento a disposiciones Legales en Vigencia, bajo principios de Austeridad y en estricto cumplimiento del Clasificador Presupuestario por objeto del Gasto gestión 2012.

Art.10°INSTRUYE a la Directiva del Concejo Municipal y Oficialía Mayor del Concejo, para que la programación Presupuestaria de gastos por concepto de Alimentos y Bebidas para personas, Servicios Telefónicos, Servicios de Internet, Publicidad, Servicios de Imprenta y combustibles y Lubricantes entre otros, programados en la gestión 2012, sean ejecutados bajo principios de Austeridad y que las autorizaciones por diferentes conceptos de gastos en el Concejo Municipal, cumplan con los procedimientos Administrativos y Legales.

Art.11°La Directiva del Pleno del Ente Deliberante y Oficialía Mayor del Concejo, quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la Programación del Presupuesto de Gastos del Concejo Municipal gestión 2012, aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución Autonómica Municipal.

Art.12° Remitir una copia de la presente Resolución Autonómica Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.13° El ejecutivo municipal y Directiva del Concejo Municipal quedan a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Autonómica Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL